

Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.

Responsable de la información: Dirección General de Planeación

Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos

08 mayo 2015



EL SER Y EL DEBER SER DEL TRABAJADOR EN SERVICIOS DE SALUD JALISCO

CÓDIGO: DOM-MV295-D2_001

FECHA DE DOCUMENTACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE ENERO DEL 2015

FECHA DE AUTORIZACIÓN 27 DE ENERO DEL 2015

AUTORIZACIONES

COORDINÓ: DR. RUBÉN CONTRERAS CABRERA
RÚBRICA
SOPORTE ADMINISTRATIVO C"

REVISÓ: LIC. ALBERTO PONCE GARCÍA
RÚBRICA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

APROBÓ: DR. LUIS DANIEL MERAZ ROSALES
RÚBRICA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

AUTORIZÓ: DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ
RÚBRICA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



Secretaría de Salud

Gobierno del Estado de Jalisco

ÍNDICE

Capitulado	Pág.
I. Introducción.....	3
II. Obligaciones del Trabajador de la Salud.....	5
III. Principios Rectores del Trabajador de la Salud	7
IV. El Combate a la Corrupción	11
V. Los Valores y la Bioética	13
VI. Bibliografía	23
VII. Colaboradores.....	25

I. INTRODUCCIÓN

El quehacer de la administración pública, es regular los procesos de vida entre los derechos y libertades de los ciudadanos, mantener el equilibrio entre los mismos (Guía Anticorrupción SEDIS); así como, entre otras soberanías. Para lograr dicho equilibrio, es que la administración pública, representada por el Gobernador del Estado, el Mtro. Aristóteles Sandoval Díaz, se hace llegar de personas que respondan al servicio público, que no está por demás el señalar y enfatizar que los servicios públicos son un derecho constitucional.

Esas personas, que son emanadas de la sociedad, se convierten en trabajadores al servicio del estado, llámesele como se le llame: servidor público, funcionario público, burócrata, trabajador del estado, o empleado de gobierno; tiene su razón de ser, en el buen servicio a la sociedad, porque debe responder a la gente.

“Servicios de Salud Jalisco”, como organismo público descentralizado, no está fuera de la responsabilidad social y compromiso con los habitantes de Jalisco; es por ello, que el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, como Secretario de Salud y titular de dicho organismo, emite el presente documento, para coadyuvar en la prestación social con ética y moralidad, en un sendero repleto de valores; a los cuales, los trabajadores de la salud, están dispuestos a asirse para cumplir con su razón de ser.

Algunas veces se han presentado situaciones en las que la función pública se ve alterada; ello, por el actuar de personas con intereses mal intencionados y mezquinos, que buscan sacar un extra, o bien, una ventaja u oportunidad de su trabajo, lo que conlleva a “**la corrupción**” de “**la función pública**”. Es de destacar de este párrafo, dos pequeñas frases, de las cuales comentaremos lo siguiente:

La función pública, para efectos del presente documento, puede ser entendida como toda actividad legal que realizan los trabajadores al servicio del estado en el cumplimiento

de sus atribuciones o funciones para lograr el quehacer de la administración. Por su parte, la corrupción, con apego a las academias de la lengua española, es la acción y resultado de alterar o trastocar la forma de algo; o bien, la acción y efecto de algo que se echó a perder. Por tanto, la corrupción de la función pública es cuando un trabajador al servicio del estado, realiza acciones fuera de lo establecido en el quehacer de la administración pública, en beneficio de sí mismo, olvidándose del bien común y del servicio social al que se debe.

El presente documento podría haberse llamado “Aspectos Deontológicos en Servicios de Salud Jalisco”.

II. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR DE LA SALUD

Se sabe que las obligaciones de quienes trabajan en el otorgamiento de servicios públicos, o bien en los procesos de soporte técnico, se encuentran en las leyes o reglamentos de nuestra entidad federativa o bien, en las Condiciones Generales de Trabajo de Servicios de Salud Jalisco, en los manuales de organización, de operación y cualquier otro instrumento jurídico que determine una obligación, y que el desconocimiento de ellos, no exime de la responsabilidad que se tiene.

Este documento no pretende enunciar cada una de las obligaciones establecidas en ordenamientos normativos, sin embargo, se hará mención de algunas ideas, conceptos o percepciones, que en términos generales son, a los que se tienen que sujetar los trabajadores del organismo como una obligación entre iguales y de compromiso, y no como una obligación de índole normativa o jurídica.

- Llevar a cabo, dentro de principios y valores, todas las actividades o funciones encomendadas con entusiasmo y prontitud.
- Trabajar en un ambiente de armonía, seguridad y colaboración, así como resguardar todo documento de la institución.
- Buscar la forma de capacitarte o autocapacitarte para el buen desempeño de sus labores.
- Trabajar durante toda la jornada laboral en beneficio de tus usuarios o clientes.
- Cuidar los instrumentos de trabajo y reportar toda anomalía, con la instancia competente o la procedente de este organismo, tratándose de lo que se trate, relacionado con el desempeño de las labores.
- Notificar a los superiores jerárquicos sobre cualquier permiso o incapacidad a la que se está sujeto.

III. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRABAJADOR DE LA SALUD

La dinámica de la vida cotidiana, ha hecho, que el hombre se olvide de las normas del buen proceder, y consecuentemente de ello, es que cada vez se presentan anomalías en el actuar de las personas; por ello, se requiere que los trabajadores de la salud de Servicios de Salud Jalisco, busquemos incorporar en nuestro actual: Principios.

En la actualidad, los principios se consideran como una regla que debe seguirse o cumplirse para lograr un propósito, un ejemplo fácil de percibir, lo tenemos en los principios o leyes naturales. La palabra principio deriva del latín "*principium*" que significa comienzo. Comienzo que puede entenderse como una acción de conducta soportada por los valores institucionales.

Los 12 principios que se proponen para que los trabajadores profesionales de la salud, incorporen a su vida laboral, son los siguientes:

1. Principio del **BIEN COMUN**.- Todas las decisiones y acciones del trabajador de la salud deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El trabajador de la salud no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el trabajador de la salud esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.
2. Principio de la **INTEGRIDAD**.- El trabajador de la salud debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el

servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

3. Principio de la **IMPARCIALIDAD**. El trabajador de la salud actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
4. Principio de la **HONRADEZ**. El trabajador de la salud no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.
5. Principio de la **JUSTICIA**. El trabajador de la salud debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.
6. Principio de la **TRANSPARENCIA**.- El trabajador de la salud debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el trabajador de la salud haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.
7. Principio de la **RENDICION DE CUENTAS**.- Para el trabajador de la salud rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así

como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

8. Principio del **ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO**.- Al realizar sus actividades, el trabajador de la salud debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.
9. Principio de la **GENEROSIDAD**.- El trabajador de la salud debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.
10. Principio de la **IGUALDAD**.- El trabajador de la salud debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.
11. Principio del **RESPECTO**.- El trabajador de la salud debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

12. Principio del **LIDERAZGO**.- El trabajador de la salud debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El trabajador de la salud tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

(Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. 31 de julio del 2002)

IV. EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

La corrupción, no necesariamente es robar, existen muchas actividades que tienen que ver con las acciones que una persona realiza para alterar algo establecido, la corrupción de la función pública, también tiene que ver con:

- Dejar de hacer, lo que se tiene que hacer,
- Abandonar el trabajo sin la autorización correspondiente,
- Traer a un usuario de los servicios que se otorgan a la ciudadanía vuelta y vuelta sin resolver su solicitud.
- No ir a trabajar intencionalmente cuando se tiene programada alguna cita porque puede sacar más ventaja en otra acción fuera del centro de trabajo o institución.
- Nombrar a subalternos que carecen de perfil para desempeñar un puesto.
- Ocultar información relevante,
- Acudir a trabajar, pero no hacer el trabajo encomendado,
- Solicitar a los colaboradores, realizar actividades fuera del objeto de la unidad administrativa.
- Utilizar los recursos y equipos de la institución para obtener y procesar información de índole personal,
- Oponerse a los cambios institucionales que impiden el desarrollo organizacional,
- Dar a conocer información de otras personas a otra gente, la cual puede hacer un uso indebido de ella,
- Registrar la asistencia al trabajo y comenzar a operarlo mucho tiempo después,
- No reportar una anomalía de cualquier índole,
- Pedir servicios de salud a las propias unidades de salud cuando ya se cuenta con seguridad social, y
- Otorgar apoyos y servicios a gente que no cumple con los requisitos establecidos en los programas sociales, entre otras más situaciones.

¿Qué es lo que se tiene que hacer para combatir la corrupción en la función pública?, La respuesta a este cuestionamiento no se debe entender como una búsqueda de culpables a los cuales habrá que localizar; lo que se está intentando hacer es, que cada trabajador al servicio de la salud de nuestro organismo, se comporte, actúe, piense, sienta y viva, la ética y la moral en forma deontológica, porque la corrupción es una acción indebida y mal intencionada que nos pone en un estatus indeseable ante la sociedad a la que orgullosamente se sirve.

Las buenas acciones tienen que identificarse y aplaudirse, las malas no, nótese que no necesariamente se está hablando de corrupción, también habla de malas acciones por falta de compromiso. ¿Cómo lograrlo?, fácil y sencillo, simplemente, cada trabajador debe enfocar su actuar dentro de los valores institucionales y principios que lo rigen y orientan, en un marco de la bioética¹.

¹ La bioética es el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y de la salud, analizada a la luz de los valores y principios morales (Reich, 1978), citado por Potter

V. LOS VALORES Y LA BIOÉTICA

Los Valores

Servicios de Salud Jalisco, surge y se desarrolla con base en normas o supuestos éticos, valores o principios dignos de alcanzarse. Estas normas tienen un carácter universal y guardan estrecha vinculación con las exigencias de los ciudadanos. Los jaliscienses han manifestado sus pretensiones sobre recibir, más y mejores servicios con la mayor eficiencia posible; Los servicios deben ser proporcionados sin distinción alguna por profesionales de la salud, y con pleno respeto a su dignidad e integridad humana.

Por lo anterior, la trascendencia en los valores, se debe ver reflejada en el actuar de las personas que trabajan en éste Organismos de salud. A lo largo de la historia, se han abrazado diez valores, este decálogo, parte de una concepción humanitaria y de solidaridad social, en donde el punto central es la persona humana, “los usuarios”. Es por ello, que se abraza y se pregonan los siguientes diez valores:

Compromiso:

El trabajador de la salud, va más allá del simple hecho de cumplir con una obligación; es el acto reflexionado, consciente y convencido de poner en juego la voluntad y todas las capacidades propias para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado.

Honradez:

Es la probidad, rectitud, integridad y honestidad personal en el actuar de todo el personal de salud con base a la verdad y la auténtica justicia. La honradez es la razón de pensar, decir y actuar.

Respeto:

Carácter que debe tener el trabajador de la salud para reconocer, apreciar y valorar las cualidades y derechos inherentes de toda persona, sin distinguir alguno de su condición

o circunstancia. Implica ofrecer servicios de salud bajo una relación que respete la dignidad de las personas, su autonomía y la confidencialidad de la información.

Confianza:

Es la creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de manera adecuada en una determinada situación. Implica asegurarle al usuario de nuestros servicios, que contamos con la intención, el conocimiento y la experiencia necesaria para ejecutar acciones en beneficio de su salud; todo esto, de manera segura y oportuna.

Equidad:

Es brindar atención igual y con el mismo trato humanitario a toda la población. Exige de privilegiar a quienes habitan en localidades con menores índices de bienestar, proporcionándoles mayor accesibilidad a los servicios de salud. Resumidamente, la equidad es proporcionar una respuesta igual para una necesidad igual, dando a cada quien lo que en justicia y derecho le corresponde.

Eficiencia:

Todo el personal de salud busca hacer correctamente lo que tiene que hacer, e incrementar la capacidad operativa y resolutive de las unidades de atención médica y administrativas. En suma, eficiencia tiene que ver con: “hacer las cosas correctas, de manera correcta en el tiempo correcto”.

Eficacia:

Consiste en ejecutar las mejores acciones para lograr los objetivos y metas comunes de la salud que se plantean, con eficiencia, pero... aprovechando al máximo los recursos disponibles.

Liderazgo:

Es la capacidad, aptitud, habilidad o arte que debe tener todo profesional de la salud, para influir en el comportamiento de los demás, especialmente de quienes están en su

radio de acción o ámbito de actividades, para que alcancen determinados fines u objetivos comunes. Es la cualidad humana de poder influir positivamente en el otro para el logro de un fin valioso, común y humano.

Colaboración:

Es la interdependencia puesta en acción de los trabajadores de la salud en todo proceso en donde se involucre el trabajo consciente y recursos de varias personas o áreas en conjunto.

Prevención:

Es aplicar medidas, acciones, proyectos y programas de trabajo encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales en nuestros usuarios o fallas organizacionales intrínsecas a la operación y otorgamiento de nuestros servicios.

Para la aplicación de estos valores se requiere de un Código de Conducta el cual describe el comportamiento ideal que deben de tener los profesionales de la salud, interpretando las normas morales y de trato social que deben de caracterizar a los equipos de trabajo en las instituciones de salud.

La definición del Código de Conducta y su utilización por el personal de todas las instituciones que proporcionan servicios de salud, deben de cumplir con la demanda de atención de calidad y trato adecuado que solicita la población. Toda Institución pública tiene la obligación de elaborar y ejecutar un código de conducta que delimite la actuación que deben observar sus servidores públicos en situaciones concretas atendiendo a sus funciones y actividades propias.

El Código de Conducta hace público los estándares de conducta profesional al que se somete el personal, el cual permite la prestación de servicios con altos niveles de calidad. Establece una guía de comportamiento del personal con fundamento en buenas prácticas comúnmente aceptadas por las profesiones de la salud y por las obligaciones laborales

contraídas. Se basa en los principios fundamentales de la bioética: la beneficencia, la no maleficencia, la autonomía, la equidad y justicia y el respeto a la dignidad humana.

Los valores mencionados son el fundamento para que el personal de salud de los Servicios de Salud Jalisco se conduzca correctamente por lo que debe de seguir un código de ética el cual debe de incluir:

Estándares de conducta laboral

Incluye los comportamientos esperados de los integrantes de los equipos de salud, de sus líderes naturales o formales y de los directivos en su relación con la institución donde laboran y con sus compañeros de trabajo:

1. Perfeccionar su vida profesional y cuidar con su conducta la fuente de empleo, así como coadyuvar a la conservación del patrimonio institucional.
2. La relación con los compañeros del equipo de salud deberá ser afable y respetuosa, evitando comentarios y acciones dolosas que lesionen la imagen de los demás o de la institución donde labora.
3. Colaborar honestamente con los procesos de auditoria interna o externa, como con los correspondientes a la supervisión, asesoría o evaluación.
4. Abstenerse de utilizar con propósitos de difusión la información generada en la institución donde preste sus servicios, inclusive la que considere de índole profesional personal, a menos que cuente con la autorización correspondiente, o ya se encuentre difundida por algún medio.
5. Velar por la conservación del buen nombre y renombre de la institución y, en caso de que identifique situaciones que los afecte deberá con lealtad, por los conductos institucionales, hacerlo del conocimiento de sus superiores o de las autoridades competentes.

6. Atender solícitamente las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada a los pacientes, y colaborar ampliamente con la investigación que realicen las instancias formales que corresponda.
7. Contribuir a la solución de los conflictos que con tal motivo se presenten, actuando con imparcialidad, responsabilidad, equidad, honestidad y respeto a las instituciones, a sus compañeros de trabajo, a los pacientes y familiares, y a las obligaciones que como miembros de la sociedad les corresponde.
8. En el ámbito de sus atribuciones, contribuir y colaborar a la observancia de aquellas medidas tendientes a preservar el medio ambiente.

Estándares de trato profesional

Describen las conductas de los integrantes de los equipos de salud y de sus líderes, ante situaciones cotidianas y de excepción, en la práctica profesional comúnmente aceptada de las ciencias de la salud y esperadas por la población que recibe sus servicios.

1. El personal, sus líderes y directivos se desempeñarán con integridad, aprovechando al máximo el tiempo de servicio y la utilización racional de los recursos a su disposición, protegiendo los intereses de los pacientes y usuarios de la institución, evitando el dispendio.
2. Aplicará el conocimiento científico, técnico y humanístico vigente y comúnmente aceptado en la atención de la salud en la forma debida oportuna y experta.
3. Se apegará a las indicaciones precisas y rigurosas de los procedimientos auxiliares de diagnóstico y tratamiento, descontando la práctica de aquellos cuya utilidad sea debatible o ponga en riesgo innecesario a los pacientes.
4. Evitará la realización de técnicas o procedimientos para los cuales no se tengan las capacidades necesarias o para los que no se disponga de los recursos indispensables en la institución para llevarlos a cabo.

5. Actualizará el conocimiento y la capacitación para el desarrollo de las destrezas necesarias para empleo de la tecnología accesible, lo cual deberá comprobar por medio de las certificaciones correspondientes a su disciplina.
6. Reconocerá sus limitaciones para buscar el apoyo necesario o la derivación de los pacientes, conforme a las normas institucionales, previniendo la intervención de personas insuficientemente capacitadas.
7. Atenderá integralmente a los pacientes minimizando actitudes reduccionistas a la sintomatología evidente, al órgano o al sistema dañado, habida cuenta que el paciente es una unidad biológica, psicológica, social y espiritual, que por su naturaleza es compleja.
8. Defenderá la vida, la salud, la economía, los intereses y la dignidad de la persona, vedando las maniobras u operaciones y tratamientos innecesarios, controvertidos o experimentales no autorizados, o que contravengan la práctica médica aceptada, o bien sus propios valores personales u objeción de conciencia, en cuyo caso lo deberá hacer del conocimiento de sus superiores.
9. Informará al paciente, a sus familiares o a quien lo tutele, de manera veraz y oportuna sobre el diagnóstico, el tratamiento y el pronóstico correspondiente o posible. La información se hará con mesura, prudencia y calidez, respetando la dignidad humana.
10. El personal de salud respetará profundamente el secreto profesional confiado al médico y no deberá comentar con ligereza o desdén, hechos de la vida de los pacientes, aunque aparentemente no tengan importancia, pero que para ellos tienen gran significación.

(Código de Bioética para el Personal de Salud. Secretaría de Salud. Comisión Nacional de Bioética, Mayo de 2002)

La Bioética en los Trabajadores de Servicios de Salud Jalisco

Los tiempos actuales en los que estamos viviendo en nuestro país nos indican que existe una gran necesidad de conocer los principios de la bioética por parte de los trabajadores de la salud.

Sin embargo, debemos reflexionar sobre lo que es la bioética y cuáles son sus principios. La bioética es una ciencia relativamente nueva que se deriva de la ética y se define como: “el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud a la luz de los valores y principios morales“. Es decir, es una ciencia que orienta la conducta del hombre en beneficio a la vida en general y a los cuidados de la salud humana y ambiental, tomando en cuenta los valores morales verdaderos.

En su inicio, a la bioética se le aplicaron cuatro principios que serían la base del desarrollo de la misma. Tales principios son: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. Sin embargo, tales principios no aplican en su totalidad actualmente debido a que el principio de autonomía no se ha comprendido ni se ha aplicado de manera adecuada afectando en la comprensión y aplicación del resto y ello se debe a que existen muchas corrientes de pensamiento que sustentan las decisiones éticas en el momento en el que una persona se encuentra ante un conflicto bioético.

Dicho de otra manera, existen situaciones de nuestra vida cotidiana que se nos presentan, en las cuales no sabemos qué decisión tomar en relación a conflictos de valores que pueden afectar el rumbo de las cosas. En el caso concreto de los trabajadores de la salud, estos conflictos se presentan frecuentemente en nuestro trabajo profesional y la decisión que se tome en determinado caso puede afectar valores de trascendencia como es la vida, la salud o la dignidad de la persona humana.

Así por ejemplo, existen corrientes de pensamiento que justifican acciones que buscan al ser humano perfecto, otras que justifican sus actos tomando en cuenta a la

libertad entendida ésta de una manera muy peculiar; igualmente, existe otro criterio que justifica la decisión ética con base a un utilitarismo exclusivo y otro criterio que toma en cuenta a la persona y a la salud ambiental como base de las decisiones éticas.

Cuando se fundó la bioética por parte del Dr. Van Ressenlaer Potter en el año de 1970, se hizo el planteamiento del vertiginoso avance científico y tecnológico que se vive actualmente en comparación con el sentido humanístico de la vida. Tales ámbitos según Potter, se van separando día a día y en caso de continuar así, se afectaría todo el ecosistema de tal manera que todos los seres vivos desaparecerían. De acuerdo a esta teoría, urge unir dichos ámbitos a través de un puente que evite ese desastre en el que la ciencia ya no está al servicio de hombre. El nombre de este puente es: “bioética”. Por lo anterior es necesario que el científico se plantee de manera muy seria sus intervenciones sobre la vida y la salud.

Otro aspecto a considerar como parte fundamental de todo esto, es el desarrollo de la cultura bioética, la cual es aquella cultura cuya sociedad que la posee tiene claramente definido lo que es el respeto a la vida, a la dignidad de la persona humana, a los derechos humanos y a la salud ambiental.

Al trabajador de la salud le corresponde en estos tiempos difíciles, promover el desarrollo de la cultura bioética debido a que el ejercicio de nuestra profesión tiene su sustento en el respeto al paciente. Es decir, el paciente como persona humana tiene derecho a ser respetado en todos sus aspectos por su dignidad. Tal respeto se refiere a su persona, su salud, sus creencias y su cultura.

Algunos ejemplos de todo lo anterior podrían ser los criterios médicos por los cuales se busca desarrollar técnicas que permitan encontrar al ser humano perfecto; o bien, tratar de justificar acciones que atenten contra la vida de los pacientes con base a un utilitarismo o supuesto derecho de hacer lo que se quiera con su propio cuerpo. Igualmente, es muy frecuente encontrar trabajadores de la salud que se niegan a atender pacientes o a desarrollar su trabajo por razones de no encontrarse ya en su horario laboral o porque no

les corresponde atenderlo. Y como especial ejemplo de atentado a la dignidad de los pacientes, nos encontramos el caso del médico anestesiólogo que tomaba fotografías de su entorno laboral publicándolas en internet, con mensajes denigrantes para las personas y las instituciones.

Por lo tanto, es muy importante resolver la necesidad urgente de capacitación y formación en bioética en los trabajadores de la salud, en virtud de que muchos de ellos forman parte de los comités hospitalarios de bioética y de los comités de ética en investigación que por ley, deben existir en todas la unidades médicas. Por lo que, es trascendente que todos hagamos conciencia que debemos ser partícipes del desarrollo de la cultura bioética que sin duda contribuirá a vivir en una sociedad más justa y equitativa.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Bioética, C. N. (mayo de 2002). Código de Bioética para el Personal de Salud. México D.F., México.
- Cardona, C. (2010). Ética del Quehacer Educativo. Madrid: Rialp.
- Cuerpo Académico de Bioética de la U.A.N. (2003). Antología de la Bioética. Nayarit.
- García, C., & López, B. F. (2003). Legislar en Bioética, Legislando para el futuro. México: GPPAN.
- Herranz, G. (1985). El respeto, actitud ética fundamental en Medicina, lección inaugural del curso. Pamplona: Universidad de Navarra.
- Kuthy, P. J. (1997). Introducción a la Bioética. México: Universidad Anáhuac.
- Lucas Lucas, R. (2006). Bioética para Todos. México: Trillas.
- Polaino-Lorente, A. (2000). Manual de Bioética General. Madrid: RIALP.
- Potter, V. R. (s.f.). Asociación Catalana ACEB de Estudios de Bioética. Recuperado el 28 de noviembre de 2014, de www.aceb.org/bioet.htm
- Reich, W. (1978). Encyclopedia of Bioethics. New York.
- Rivera-Montero, R. (2014). Aspectos éticos en la investigación pediátrica. En Bioética en Pediatría. México: El Manual Moderno.
- SECODAM. (31 de julio de 2001). Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. México D.F., México: Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Salud/ Comisión Nacional de Bioética. (2012). Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. México.
- SEDIS. (2014). Guía Anticorrupción. Guadalajara, Jalisco: Secretaría de Desarrollo e Integración y Social. Gobierno del Estado de Jalisco.

Sgrecia, E. (1994). Manual de Bioética. México: Universidad Anáhuac -Diana.

Tarasco-Michel, M. (2007). Comités Hospitalarios de Bioética. Santiago de Chile: Manual Moderno.

VII. COLABORADORES

Este documento, fue integrado gracias a la valiosa contribución de algunos trabajadores de las Direcciones Generales de Planeación y de Salud Pública de nuestro organismo “Servicios de Salud Jalisco”, por lo cual se extiende el agradecimiento correspondiente.

Colaborador	Contribución al documento
Dr. Joel Ávalos Nuño Dr. Noé Alfaro Alfaro	Obligaciones del trabajador de la salud, los principios rectores del trabajador de la salud y código de conducta
Dr. Rafael Rivera Montero	La Bioética en los trabajadores de “Servicios de Salud Jalisco”.
Dr. Rubén Contreras Cabrera	Diseño, coordinación e integración del documento, introducción, el combate a la corrupción y los valores.

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO